



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución n° 774/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno José Luis BELTRAMINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285, al cursar en 1979 las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó referendar la resolución n° 774/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 774/88 del Consejo Académico



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

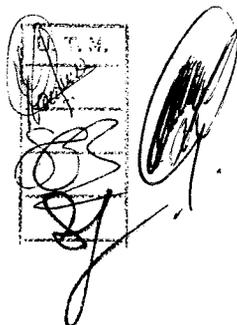
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado efectuado en el año lectivo 1979 de las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, al alumno José Luis BELTRAMINO -legajo nº 04-07934-6, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 176/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO